

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

6167

Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y la constitución de las bolsas mediante concurso de méritos por los procedimientos extraordinario y específico de selección de personal funcionario interino de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico-a medio, subgrupo A2, especialidad Técnico-a ayudante-a de archivo del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales

Antecedentes de hecho

1. Por Resolución de la Presidencia del IMAS de fecha 16 de marzo de 2026, se aprobó la convocatoria para constituir una bolsa de trabajo por los procedimientos extraordinario y específico de selección de personal funcionario interino por concurso de méritos de la especialidad Técnico-a ayudante-a de archivo (BOIB núm. 36, de 21 de marzo de 2026).
2. En fecha 20 de mayo de 2026, se publicó la Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la que se aprobaba la lista provisional de personas admitidas (no constaban personas excluidas), la lista provisional de puntuaciones declaradas por las personas aspirantes mediante el autobaremo y la puntuación revisada por el Tribunal calificador, por orden alfabético, de acuerdo con la documentación alegada y acreditada por las personas aspirantes en lo referente a los méritos y el ajuste de la puntuación correspondiente a la especialidad de Técnico-a ayudante-a de archivo.

De conformidad con la base 3.9.3 de las Bases generales de fecha 15 de enero de 2024 que deben regir esta convocatoria, el plazo para la presentación de las subsanaciones, las alegaciones y los documentos a la lista provisional de puntuaciones mencionada finalizó el día 3 de junio de 2026.

3. En sesión de día 8 de junio de 2026, dado que no se han presentado alegaciones a la lista provisional de puntuaciones y que no se han producido empates, el Tribunal calificador ha acordado la aprobación de la lista definitiva de puntuaciones por orden de prelación conforme a los méritos alegados y acreditados, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas, de las personas aspirantes a la convocatoria mencionada y elevar a la Presidencia del IMAS la propuesta de la lista definitiva para constituir las bolsas de trabajo por concurso de méritos por los procedimientos extraordinario y específico de selección de personal funcionario interino de la especialidad Técnico-a ayudante-a de archivo.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 15 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en materia de nombramiento de personal funcionario interino.
2. El Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 78, de 30 de mayo de 2009).
3. La Resolución de la Presidencia del IMAS que aprobó las bases generales que deben regir el procedimiento de selección de personal funcionario interino y personal laboral temporal del IMAS (BOIB núm. 11, de 23 de enero de 2024), modificada por las resoluciones de 26 de febrero de 2024 (BOIB núm. 30, de 29 de febrero de 2024) 27 de agosto de 2024 (BOIB núm. 113, de 29 de agosto de 2024) y 16 de septiembre de 2024 (BOIB núm. 125, de 24 de septiembre de 2024).
4. La Resolución de la Presidencia del IMAS de fecha 16 de marzo de 2026, publicada en el BOIB núm. 36, de 21 de marzo de 2026, que aprobó la convocatoria para constituir una bolsa de trabajo por los procedimientos extraordinario y específico de selección de personal funcionario interino por concurso de méritos de la especialidad Técnico-a ayudante-a de archivo.
5. La base 3.3 de las bases generales en relación a los requisitos y condiciones de las personas aspirantes y las letras g) y h) y las bases 3.5., 3.5.1 y 3.5.2. *in fine* de las bases generales, en lo referente al requisito de formalizar la inscripción telemática, firmar la declaración responsable y presentar la solicitud de participación mediante el trámite telemático habilitado, suponiendo la exclusión del aspirante del procedimiento la presentación fuera del trámite telemático.
6. La base 3.10.1 de las bases generales, en relación a la lista definitiva de personas admitidas y la constitución de las bolsas de Técnico-a



ayudante-a de archivo por los procedimientos extraordinario y específico, con las puntuaciones definitivas por orden de prelación.

7. La base 3.13 de las bases generales, en relación con la vigencia de las bolsas y la preferencia entre las bolsas.

8. La Disposición adicional primera de la Ordenanza reguladora de la Administración electrónica del Consejo de Mallorca y los organismos autónomos que de él dependen, en lo referente a la obligatoriedad de usar medios electrónicos en los procesos selectivos para acceder al empleo público y en los procedimientos de provisión y ocupación de puestos de trabajo en el ámbito de la Administración insular (BOIB n.º 76, de 17 de junio de 2025).

Por todo ello, y de acuerdo con las atribuciones que me otorga el artículo 7.2.13 de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (BOIB n.º 67, de 18 de mayo de 2019), dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas a la convocatoria para constituir una bolsa de trabajo de la escala de Administración especial, de técnico-a medio de la especialidad Técnico-a ayudante-a de archivo por los procedimientos extraordinario y específico de selección de personal funcionario interino por concurso de méritos que constan en el Anexo que se adjunta.

2. Aprobar la constitución de las bolsas, por los procedimientos extraordinario y específico de selección de personal funcionario interino de la especialidad Técnico-a ayudante-a de archivo, con las puntuaciones definitivas por orden de prelación de acuerdo con el Anexo que se adjunta.

3. Informar que las bolsas tendrán una vigencia máxima de tres años a partir de que se publique la constitución en el Boletín Oficial de las Illes Balears. La constitución de estas bolsas agota las bolsas extraordinarias y específicas anteriores de la misma categoría o especialidad, según la base 3.13 de las bases generales.

4. Ordenar la publicación de esta Resolución en el BOIB, en el tablón de anuncios electrónico y en el Portal de Selección del IMAS.

Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 28.1 de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB n.º 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección Contenciosa Administrativa del Tribunal de Instancia, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección Contenciosa Administrativa del Tribunal de Instancia, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*15 de junio de 2026*)

El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS
Guillermo Sánchez Cifre

La secretaria delegada del IMAS
Maria Elena Tur Figueruelo



ANEXO
Lista definitiva de personas admitidas

DNI/NIE	Apellidos, Nombre
***0015**	Benito Rodriguez, Jose Manuel
***3512**	Gibert Oliver, Magdalena
***0095**	Molina Costa, Maria Esther
***1171**	Moragues de Gols, Cristina
***6573**	Munar Calafat, Cristina
***1544**	Muñoz Cabrera, Julia María
***5792**	Robles Coll, María
***9497**	Truyols Galmés, Joan

Constitución de la bolsa de la especialidad Técnico-a ayudante-a de archivo por el procedimiento extraordinario

Orden de prelación	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Puntuación definitiva
1	***5792**	Robles Coll, María	71,70000
2	***1171**	Moragues de Gols, Cristina	52,80000
3	***9497**	Truyols Galmés, Joan	44,50000
4	***0095**	Molina Costa, Maria Esther	27,50000
5	***3512**	Gibert Oliver, Magdalena	25,15000
6	***0015**	Benito Rodriguez, Jose Manuel	23,75000
7	***6573**	Munar Calafat, Cristina	11,00000
8	***1544**	Muñoz Cabrera, Julia María	1,85000

Constitución de la bolsa de la especialidad Técnico-a ayudante-a de archivo por el procedimiento específico

Orden de prelación	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Puntuación definitiva
1	***5792**	Robles Coll, María	71,70000
2	***1171**	Moragues de Gols, Cristina	52,80000
3	***9497**	Truyols Galmés, Joan	44,50000
4	***0095**	Molina Costa, Maria Esther	27,50000
5	***3512**	Gibert Oliver, Magdalena	25,15000
6	***0015**	Benito Rodriguez, Jose Manuel	23,75000
7	***6573**	Munar Calafat, Cristina	11,00000
8	***1544**	Muñoz Cabrera, Julia María	1,85000